



PROHIBICIONES

DURANTE LA JORNADA ELECTORAL

1

Está prohibido impedir, coactar, inducir o perturbar el ejercicio personal de sufragio.

2

Desde las 08:00 horas del día anterior al día de la votación, hasta las 08:00 horas del día siguiente de estas elecciones, no está permitido el expendio de bebidas alcohólicas de ninguna clase.

3

Está prohibido portar armas desde el sábado 4 hasta el lunes 6 de junio.

4

No se permitirá el uso de celulares, tablets o cámaras fotográficas dentro de la cámara secreta.

5

Desde el sábado 4 hasta el lunes 6 no se puede hacer propaganda política, usar banderas, vestimentas u otros distintivos o indumentarias que contengan propaganda electoral.

6

El domingo 5 de junio, durante las horas de la elección, está prohibido realizar reuniones dentro de 100 metros de un local de votación.

7

El domingo 5 de junio, durante las horas de la elección, no se puede realizar espectáculos populares al aire libre o en recintos cerrados, ni funciones teatrales, de cine o reuniones públicas de ninguna clase.

8

El ingreso violento al local de votación, la agresión a miembros de mesa, así como la destrucción de las actas electorales y local de votación son delitos flagrantes y los autores serán detenidos y sancionados penalmente.

9

Ninguna persona puede detener o demorar, los servicios de correos, o mensajeros que transporten elementos del proceso electoral.